

CONVOCATORIA DE PROMOCION INTERNA TEMPORAL DEL ÁREA DE SALUD DE CÁCERES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatuario de los Servicios de Salud, por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatuario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por la Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las Organizaciones Sindicales CEMSATSE, UGT, CSI-CSIF, CCOO y USAE, sobre procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal, esta Gerencia de las Áreas de Salud de Cáceres y Coria acuerda convocar listas de espera con sujeción a las siguientes

BASES:

1. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para la constitución de listas de espera de promoción interna temporal en el Área de Salud de Cáceres, en las categorías que se detallan en el Anexo I de la presente convocatoria, para aquellos trabajadores estatutarios fijos que deseen desempeñar funciones correspondientes a nombramientos de una categoría del mismo o superior nivel de **titulación**, siempre que ostenten la titulación correspondiente.

La publicación de la relación definitiva de la lista de espera de promoción interna temporal de cada una de las categorías convocadas, dejará sin efectos la lista correspondiente de la anterior convocatoria.

1.2. La presente convocatoria vincula a la Administración, a la Comisión Paritaria y a quienes participen en la misma. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.3 La vigencia de las Bolsas de promoción interna temporal será de dos años a contar desde su constitución, salvo que se agoten antes, en cuyo caso se realizaría una nueva convocatoria. Las convocatorias de PIT podrían prorrogarse, si así se acordara en la Mesa Sectorial, hasta la constitución de las nuevas bolsas de promoción interna temporal.

1.4. Las Bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos podrán consultarse a través de Internet en las siguientes direcciones:

<http://convocatoriases.saludextremadura.com>

<http://www.areasaludcaceres.es>

2. Solicitudes.

2.1. Los aspirantes que deseen formar parte de la Bolsa de promoción interna temporal del Área de Salud de Cáceres, formularán su solicitud en el modelo que figura en el Anexo II de la presente Resolución. La solicitud se dirigirá al Gerente del Área de Salud de Cáceres, **en el plazo de un mes y medio, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria, es decir, desde el 19 de junio de 2013 hasta el 2 de agosto de 2013**, en el tablón de anuncios de la Gerencia, centros hospitalarios y centros de salud del Área.

Junto con la solicitud, los interesados deberán presentar copia compulsada de la titulación requerida para la/las categorías en las que desee figurar inscrito, la documentación que acredite los méritos que se aleguen así como declaración jurada o promesa del Anexo III. Podrá presentarse una sola solicitud para las categorías convocadas a las que opte.

2.2. En la solicitud para formar parte de las bolsas de promoción interna temporal se incluirá la opción de elegir entre el nivel asistencial de primaria o el de especializada, o en su caso incluirse en ambos niveles. El nivel de primaria se desglosará además por zonas de salud. El nivel asistencial de especializada se desglosará por centros hospitalarios.

2.3. La presentación de instancias podrá hacerse en los Servicios Centrales y las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

2.4. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante, tanto los errores en su consignación, como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

3. Requisitos.

3.1. Ostentar plaza en propiedad en el Área de Salud de Cáceres y estar en situación de activo en la misma o en situación administrativa que conlleve reserva de puesto.

3.2. Tener la titulación requerida para las funciones correspondientes a los nombramientos de categoría del mismo o superior nivel de titulación.

3.3. No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma/s categoría/s y/o especialidad a la que opta en cualquier Servicio de Salud. Este requisito deberá acreditarse igualmente en el momento de formalizar el nombramiento.

4. Comisión de Valoración.

4.1. Para la baremación de los méritos se constituirá una Comisión de Valoración que estará formada por los miembros de la Mesa de Contratación del Área. El Presidente y el Secretario de la Comisión de Valoración serán nombrados de entre los miembros de la Administración que forman parte de las Mesas de Contratación del Área.

4.2. La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

4.3 Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

4.4. A la Comisión de Valoración le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Criterios de Valoración.

5.1. Los aspirantes, se hayan presentado o no al proceso selectivo convocado por el SES de la categoría correspondiente, se ordenarán en la Bolsa de conformidad con la puntuación total obtenida, que será la suma de la nota de los ejercicios que se hayan superado en la fase de oposición, en aquellas categorías donde se haya convocado y resuelto proceso selectivo para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, y de la nota de los méritos que bareme la Comisión de Valoración de la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo de méritos publicado en las respectivas convocatorias de concurso oposición excepto en el apartado Formación Continua, en el que se estará a lo dispuesto en el Acuerdo de 1 de abril de 2009 (publicado mediante Resolución de 14 de abril de 2009 de la Dirección General de Trabajo, D.O.E de 24 de abril.)

5.2. Para aquellas categorías, en las que no exista baremo de méritos por no haberse convocado concurso oposición, el baremo será el establecido para el mismo grupo de titulación de las categorías convocadas y resueltas, clasificadas según sea personal sanitario o personal de gestión y servicios.

Los méritos se valorarán hasta el día de publicación de la convocatoria.

Los criterios de desempate serán los que se hubieran fijado para el concurso oposición, en aquellas categorías que no se hubieran convocado, se aplicará el criterio de grupo.

6. Relación provisional

6.1. Una vez valorados los méritos acreditados por los aspirantes, la comisión de valoración hará pública la lista de espera de promoción interna temporal de las diferentes categorías, que será publicada en el tablón de anuncios de la Gerencia, centros hospitalarios y centros de salud del Área de Salud, conteniendo las puntuaciones provisionales.

6.2 Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación, para efectuar las alegaciones y subsanaciones que estimen oportunas.

7. Relación definitiva

Una vez resueltas las alegaciones presentadas, la Comisión de Valoración publicará la lista de espera de promoción interna temporal en cada una de las categorías convocadas, en el tablón de anuncios de la Gerencia, centros hospitalarios y centros de salud del Área de Salud.

8. Plazas

Solamente serán susceptibles de ser provistas por promoción interna temporal las plazas vacantes y las ocupadas, cuyos titulares se encuentren en algunas de las siguientes situaciones administrativas, que dan derecho a la reserva de la misma: comisión de servicio, liberación sindical, servicios especiales o cualquier otra situación análoga. Las Incapacidades Temporales sólo se cubrirán por bolsa de PIT cuando su duración se prevea superior a seis meses.

Para el resto de nombramientos de carácter temporal podrá ser utilizado este sistema en el caso de que no existieran aspirantes de las Bolsas de selección de personal temporal.

9. Llamamiento.

9.1 Los llamamientos para la cobertura de las plazas se efectuaran teniendo en cuenta el orden en el que los aspirantes se encuentren ordenados en la bolsa.

9.2. Con carácter general, el llamamiento de los aspirantes se realizará de la siguiente forma:

- Por cualquier medio que permita dejar constancia de su realización. Se utilizará, en primer término la llamada telefónica, si no se localiza al aspirante se le enviará un correo certificado, burofax o cualquier otro medio que permita, conforme a derecho, tener constancia de la recepción de la notificación. La no contestación a una notificación en el tiempo establecido, se entenderá como una renuncia tácita.

El domicilio y el teléfono que figuren en la instancia se consideran los únicos válidos a efectos de llamamiento y notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del solicitante los errores en la consignación de los mismos y la comunicación al Área de Salud de cualquier cambio que se produzca en dichos datos.

10. Renuncias

10.1 El aspirante que renuncie o rechace un nombramiento en promoción interna temporal será excluido de la Bolsa, salvo que concurra alguna de las circunstancias que a continuación se señalan:

- a) Enfermedad del aspirante por un periodo y circunstancias equivalentes a las que determina la incapacidad temporal.
- b) Parto o maternidad por el periodo legalmente establecido o situaciones asimiladas.
- c) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- d) Estar colaborando en programas internacionales de cooperación y ayuda humanitaria.
- e) Por cuidado de familiares, en los supuestos y términos previstos en la normativa vigente, sobre función pública en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este caso, el integrante de la Bolsa de PIT podrá indicar la fecha, dentro del periodo máximo legal posible, a partir de la cual se encuentra disponible para futuros llamamientos, para lo que deberá transcurrir, al menos, un plazo de tres meses desde que se produjo el llamamiento.
- f) Ostentar nombramiento de Promoción Interna Temporal dentro del Servicio Extremeño de Salud.
- g) Cualquier otro supuesto contemplado en la normativa vigente.

Las circunstancias previstas en las letras a) y b) deberán acreditarse mediante informe del facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado.

Las circunstancias de las letras c) y, d) y deberán acreditarse mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración, donde el aspirante se encuentre desempeñando el cargo o prestando los servicios.

La circunstancia de la letra g) deberá acreditarse por cualquiera de los medios de prueba admitidos en derecho.

10.2. Cuando concluyan las circunstancias previstas anteriormente, para que el aspirante pueda ser llamado según el orden de la Bolsa, deberá acreditar por escrito, que se encuentra en disposición de poder trabajar, para lo cual dispondrá de un plazo de cinco días a partir de la finalización de dicha circunstancia. Finalizado dicho plazo sin que el aspirante haya procedido a la referida comunicación, será excluido definitivamente de la Bolsa de PIT correspondiente.

10.3. La exclusión de la Bolsa de PIT será notificada al aspirante con indicación de la causa de exclusión, así como a las organizaciones sindicales.

11. Nombramientos y Periodo de Prueba

11.1. Los nombramientos en promoción interna temporal serán realizados por el Gerente de Área de Salud de Cáceres, respetándose, en todo caso el orden de puntuación con el que figuren los aspirantes en la Bolsa de promoción interna temporal, utilizándose este sistema con carácter preferente al de selección de personal temporal.

11.2. Se establece un periodo de prueba que no podrá superar los tres meses para el personal de formación universitaria y de dos para el resto de personal, durante el cual el mencionado nombramiento podrá ser revocado. En ningún caso, el periodo de prueba podrá exceder de la mitad de la duración del nombramiento, si está precisado en el mismo.

Estará exento del periodo de prueba, quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características.

12. Norma final.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 18 de junio de 2013.

LA GERENTE DE LAS ÁREAS
DE SALUD DE CÁCERES Y CORIA,

Fdo: Purificación HERNÁNDEZ PÉREZ.

ANEXO I - CONVOCATORIA PROMOCIONES INTERNAS TEMPORALES

CATEGORÍAS

Administrativo/a
Albañil
Auxiliar Administrativo
Bibliotecario/a
Calefactor/a
Carpintero/a
Celador/a
Cocinero/a
Electricista
Enfermero/a de Atención Continuada
Enfermero/a de Urgencias en At. Primaria
Enfermero/a Especialista Salud Mental
Enfermero/a Especialista Obstetricia y Ginecología
Farmacéutico/a
FEA de Cirugía Plástica y Estética Reparadora
FEA de Medicina Física y Rehabilitación
FEA de Alergología
FEA de Análisis Clínicos
FEA de Anatomía Patológica
FEA de Anestesiología y Reanimación
FEA de Angiología y Cirugía Vascular
FEA de Aparato Digestivo
FEA de Bioquímica Clínica
FEA de Cardiología
FEA de Cirug. Ortopédica y Traumatología
FEA de Cirugía General y Aparato Digestivo
FEA de Cirugía Pediátrica
FEA de Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología
FEA de Endocrinología y Nutrición
FEA de Farmacia Hospitalaria
FEA de Geriátrica
FEA de Hematología y Hemoterapia
FEA de Inmunología
FEA de Medicina del Trabajo
FEA de Medicina Intensiva
FEA de Medicina Interna
FEA de Medicina Nuclear
FEA de Medicina Preventiva y Salud Pública
FEA de Microbiología y Parasitología
FEA de Nefrología
FEA de Neumología
FEA de Neurocirugía
FEA de Neurofisiología Clínica
FEA de Neurología
FEA de Obstetricia y Ginecología
FEA de Oftalmología
FEA de Oncología Médica
FEA de Otorrinolaringología
FEA de Pediatría y sus Especialidades

FEA de Psiquiatría
FEA de Radiodiagnóstico
FEA de Reumatología
FEA de Urología
Fisioterapeuta
Fontanero/a
Gestión de Función Administrativa
Gobernante/a
Grupo Técnico Función Administrativa
Higienista Dental
Ingeniero Técnico Industrial
Jardinero/a
Mecánico/a
Médico Admisión y Documentación clínica
Médico de Familia de EAP
Médico/a de Atención Continuada
Médico/a de Urgencia Hospitalaria
Médico/a de Urgencias de At. Primaria
Odontoestomatologo/a
Pediatra
Peluquero/a
Peón
Pinche
Pintor/a
Profesor/a de Logofonía-Logopedia
Psicólogo/a Clínico
Tec. Auxiliar de Sistemas y Tecnología de la información
Téc. Cuidados Auxiliar de Enfermería
Tec. Especialistas. Sistemas y Tecnología de la información
Tec. Superior Imagen para el Diagnóstico
Téc. Superior Laboratorio Diagnóstico Clínico
Tec. Superior de Anatomía Patológica
Tec. Gestión Sistemas y Tecnología de la Información
Técnico/a de Salud Pública
Técnico/a Especialistas en Medicina Nuclear
Telefonista
Terapeuta Ocupacional
Trabajador/a Social
Veterinario/a

DILIGENCIA: “Para hacer constar que la presente resolución se hace pública con fecha 18 de junio de 2013, mediante exposición en este tablón de anuncios”.

LA GERENTE DE LAS ÁREAS
DE SALUD DE CÁCERES Y CORIA,

Fdo. Purificación HERNÁNDEZ PÉREZ.

ANEXO II

CONVOCATORIA PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL

1.- DATOS PERSONALES

Primer apellido Segundo apellido Nombre Domicilio: calle / plaza / avda. etc. <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 15%;">Número</td> <td style="width: 15%;">Piso</td> <td style="width: 15%;">Puerta / Letra</td> <td style="width: 15%;">Código postal</td> <td style="width: 40%;">Nacionalidad</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table> Municipio	Número	Piso	Puerta / Letra	Código postal	Nacionalidad						N.I.F. / N.I.E Letra Fecha de nacimiento (día - mes - año) Teléfono Teléfono Móvil Provincia
Número	Piso	Puerta / Letra	Código postal	Nacionalidad							

2.- CATEGORÍA/S A LA QUE SE OPTA

3.- CENTROS.

☐ COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES.

☐ CAR TRUJILLO.

ZONAS BÁSICA DE SALUD:

☐ ZBS Alcántara ☐ ZBS Alcuescar ☐ ZBS Aldea Moret ☐ ZBS Arroyo de la Luz ☐ ZBS Berzocana ☐ ZBS Guadalupe ☐ ZBS Logrosán ☐ ZBS Manuel Encinas	☐ ZBS Miajadas ☐ ZBS Mejostilla ☐ ZBS Navas del Madroño ☐ ZBS Plaza de Argel. ☐ ZBS Salorino ☐ ZBS San Jorge ☐ ZBS Santiago de Alcántara ☐ ZBS Talaván ☐ ZBS Trujillo	☐ ZBS Valdefuentes ☐ ZBS Valencia de Alcántara ☐ ZBS Zona Centro ☐ ZBS Zorita ☐ ZBS Nuevo Cáceres ☐ ZBS Casar de Cáceres ☐ Plazas de Área
---	--	--

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria.

En a de de
(firma)

GERENCIA ÁREA DE SALUD DE CÁCERES.

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

D./D^a.,
con D.N.I....., declaro bajo juramento o promesa, a efectos
de participar en la convocatoria de PIT del Área de Salud de Cáceres:

- Que no ostento la condición de personal estatutario fijo de la misma/s categoría/s y/o especialidad a la que opto en cualquier Servicio de Salud.

En caso de obtener dicha condición me comprometo a comunicar tal circunstancia por escrito de forma inmediata a la Dirección de Recursos Humanos del Área a los efectos que proceda.

En Cáceres, a de de 2013.

Fdo: D/D^a.....